



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### LEY

##### MINISTERIO DE HACIENDA

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Todo el que, como clase ó individuo de tropa ó asimilado á ella, hubiere formado parte del Ejército ó Escuadra de operaciones que llevó á cabo la campaña de Africa de 1859 á 1860, ó sea entre las fechas de la declaración de guerra y la suspensión de hostilidades en 25 de marzo de 1860, gozará, mientras viva, de una pensión anual de 500 pesetas, intransmisibles y con las limitaciones que se consignan en los artículos siguientes.

Art. 2.º A los efectos del artículo anterior, el Consejo Supremo de Guerra y Marina formará una relación nominal de los supervivientes que soliciten el disfrute de las pensiones y declarará su derecho á ser comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 3.º Se fija en 300 el número máximo de los que simultáneamente han de disfrutar de dichas pensiones, á cuyo efecto, dentro de los tres meses siguientes á la promulgación de esta ley, se formará por dicho Consejo Supremo un escalafón, por orden de nacimiento, de los que hasta entonces hayan justificado su derecho, y comenzarán á percibir las pensiones, desde la fecha en que se promulgue esta ley, los 300 supervivientes más ancianos. Las vacantes que vayan ocurriendo se cubrirán: primero, en el mismo orden de edad, por los que no hayan tenido cabida en los primeros 300, y después, y en el mismo orden, por los que, en fecha posterior, vayan justificando su derecho.

Art. 4.º No podrán acogerse á los beneficios de esta ley los supervivientes comprendidos en sus dos primeros artículos que disfruten de sueldo, pensión ó cualquier otro haber del Estado, de fondos provinciales ó municipales, y los que no reúnan las condiciones exigidas en el número 4.º del artículo 15 de la ley de Enjuiciamiento Civil vigente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que sean, guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á trece de enero de mil novecientos diez y seis.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,  
ANGEL URZAIZ

(De la Gaceta)

### REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada D. Julio Bueno de la Vega, vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. José Perol y Burgos.

Dado en Palacio á doce de enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

*Servicios del General de brigada D. Julio Bueno de la Vega*

Nació el día 20 de enero de 1852 y comenzó á servir como cadete, el 23 de septiembre de 1868, en el regimiento Infantería de Cantabria, asistiendo el 28 del propio mes á la batalla de Alcolca. Por el mérito que entonces contrajo fué promovido al empleo de alférez de dicha arma, quedando en octubre en situación de reemplazo.

En enero de 1869 causó alta en el batallón Cazadores de Barcelona, con el que operó por la Mancha contra las facciones carlistas durante los meses de julio, agosto y septiembre del mismo año.

Fué trasladado en febrero de 1870 al batallón Cazadores de Alba de Tormes, y en abril de 1871 al regimiento de Luchana, pasando en mayo de 1872 á formar parte del Ejército del Norte. Seguidamente salió á campaña, encontrándose el 2 de julio en la acción librada en los montes de Orquido y el 9 en la de las alturas de Dexame y sitio de las Minas, concediéndosele el grado de teniente, con la antigüedad de 31 del propio mes, en recompensa de los servicios que llevaba prestados.

Asistió también el 13 de abril de 1873 á la acción habida en el Monte Escarpí, por la que fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y el 10 de agosto á la de Vergara.

Estuvo luego agregado al segundo regimiento de Ingenieros, colocándose en el batallón reserva de Madrid al ascender, por antigüedad, á teniente en enero de 1874. Empezó nuevamente las operaciones en

febrero contra las partidas carlistas del distrito de Valencia, y se halló los días 16 y 17 de octubre en la sorpresa y toma de Bogarra, por lo que fué recompensado con el grado de capitán.

Perteneció después al batallón Cazadores de Mérida, continuó en campaña y concurrió el 27 de enero de 1875 á la acción de Chelva; desde el 28 al 30 al sitio y bombardeo de la fortaleza del Collado; el 12 de febrero á la acción sostenida en las inmediaciones de Chelva, por la que obtuvo una segunda cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 17 de marzo á la de Cervera del Maestre; el 17 de mayo á la de Tuyar; el 26 á la de Alcora, por la cual se le otorgó otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 25 de junio á la librada entre Calle y Chelva, y los días 17, 18 y 19 de julio al sitio y toma del Collado de Alpuente, donde contrajo méritos que le fueron premiados con el empleo de capitán.

Desde enero de 1876 prestó servicio como auxiliar en la Dirección general de Infantería, destinándosele en mayo de 1877 al regimiento de La Lealtad.

Le fué concedido en diciembre de 1879 el pase al cuerpo de la Guardia Civil, sirviendo sucesivamente en la plana mayor del sexto tercio y en las Comandancias de La Coruña, de Segovia, de Ciudad Real y del Sur.

Por los servicios que prestó en Madrid la noche del 19 de septiembre de 1886, con motivo de la rebelión de algunas fuerzas del Ejército, se le dieron las gracias de real orden.

Con el empleo condicional de comandante se le destinó á la Isla de Puerto Rico en febrero de 1890, y allí mandó la Comandancia de Ponce hasta junio del propio año, que quedó en situación de excedente. En el mes últimamente citado se le ascendió, por antigüedad, á comandante en la escala general de su cuerpo, y en noviembre fué nombrado segundo jefe de la Comandancia de la expresada Isla.

Cooperó en septiembre de 1892 al restablecimiento del orden, que había sido alterado en San Juan de Puerto Rico, dándole las gracias el Gobernador general por la actividad, sensatez y presencia de ánimo que entonces demostró.

Con motivo de su ascenso á teniente coronel, por antigüedad, en septiembre de 1895, pasó á situación de excedente, nombrándosele Comandante militar de Arecibo, en comisión.

Embarcó en octubre de 1896 para la Península, donde quedó de reemplazo, disponiéndose en noviembre que pasara á servir, en concepto de agregado, á la Dirección general de la Guardia Civil.

Se le confirió el mando de la Comandancia de Ciudad Real en febrero de 1897, siendo destinado en agosto á la plantilla de la Dirección general de su cuerpo, y á prestar servicio, como jefe del Negociado del mismo, en el Ministerio de la Guerra.

En abril de 1901 se dispuso que quedara perteneciendo á la plantilla de dicho Ministerio, y al obtener, reglamentariamente, en septiembre el empleo de coronel, se le nombró Subinspector del segundo tercio.

Volvió á destinársele, en diciembre de 1902, al Ministerio de la Guerra, donde continuó desempeñando el cargo de jefe del Negociado de Guardia Civil, sin embargo de pertenecer á la plantilla de la Dirección general de su cuerpo desde enero de 1903.

Le fué conferido en abril de 1908 el mando del noveno tercio.

En septiembre siguiente fué promovido á General de brigada, nombrándosele en agosto de 1910 Gobernador militar de Ciudad Rodrigo y provincia de Salamanca, mando en el que continúa.

Ha desempeñado diferentes comisiones del servicio inherentes al expresado cargo, y el Capitán general de la séptima región le felicitó en octubre de 1912 por sus acertadas disposiciones con motivo de la movilización de los reservistas ferroviarios, y al siguiente año por sus trabajos relacionados con la implantación de la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y especialmente como Inspector de las escuelas militares de reclutas.

Por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo fué declarado hijo adoptivo de aquella población.

En la revista pasada en octubre último por el Capitán general de la región á las fuerzas y servicios de la misma, esta autoridad le felicitó nuevamente por el brillante estado de las tropas, dependencias y edificios militares de la provincia de su mando.

Cuenta cuarenta y siete años y tres meses de efectivos servicios, de ellos siete años y tres meses en el empleo de General de brigada; hace el número 2 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.  
Tres cruces rojas de primera clase de la misma Orden.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, de la Guerra civil, de Alfonso XIII y del primer Centenario del Sitio de Ciudad Rodrigo.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Caballería, número cinco de la escala de su clase, D. Pascual Enrile y García, Marqués de Casa Enrile, que cuenta la antigüedad y efectividad de once de mayo de mil novecientos siete.

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Julió Bueno de la Vega, la cual corresponde á la designada con el número ocho en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á doce de enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

*Servicios del coronel de Caballería D. Pascual Enrile y García, marqués de Casa Enrile.*

Nació el día 25 de diciembre de 1855 é ingresó en la Academia de Caballería el 1.º de agosto de 1872, siguiendo en ella sus estudios hasta que, habiéndolos terminado con aprovechamiento en enero de 1874, pasó á practicar en el regimiento de Lusitania, con el que operó contra las facciones carlistas en el Norte.

Desde el 21 del mes últimamente citado hasta el 4 de febrero siguiente concurrió al sitio y rendición de la Guardia, por lo que fué recompensado con el grado de alférez de Caballería; y habiendo sido promovido al empleo de alférez con la efectividad de 1.º de abril, prestó el servicio de su clase en el mencionado regimiento, continuando en campaña y hallándose el 28 de septiembre en la acción librada en Ondárroa; el 27 de noviembre en la de las inmediaciones de Elorriaga; desde el 1.º al 3 de febrero de 1875 en las operaciones efectuadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona, por las que alcanzó el grado de teniente; el 18 de abril en el reconocimiento hecho sobre Belascoaín, y el 6 de mayo en el practicado por el General en Jefe en otros puntos, destinándosele en este último mes al regimiento de Alfonso XII.

Marchó en julio de dicho año 1875 á operar en el distrito de Cataluña, permaneciendo en él hasta su pacificación y tomando parte en las acciones sostenidas los días 30 y 31 de agosto en Monclar y Agramunt, en la última de las cuales se distinguió, siendo con tal motivo recompensado con el grado de capitán. Ascendido en diciembre el empleo de teniente siguió prestando sus servicios en el mismo cuerpo.

En concepto de alumno permaneció en la Escuela de Equitación desde abril hasta diciembre de 1878, quedando en situación de reemplazo en mayo de 1879.

Fué colocado en abril de 1880 en el Escuadrón de Escolta Real.

Por el mérito de la obra de que es autor, titulada «Ensayo de instrucción de guerrillas», fué recompensado en septiembre de 1884 con el grado de comandante.

A las órdenes del brigadier marqués de Sierra Bullones y formando parte de la misión nombrada al efecto, asistió en 1887, en Londres, á las ceremonias del jubileo de la coronación de S. M. la Reina Victoria de la Gran Bretaña, y habiendo obtenido por antigüedad el empleo de capitán en agosto del mismo año, fué destinado al regimiento de Castillejos

trasladándose en septiembre al de Almansa y en noviembre al de la Reina.

Se le nombró en diciembre de 1889 ayudante de campo del General de división D. Rafael Correa, que sucesivamente ejerció los cargos de segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía y vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Con posterioridad desempeñó también las funciones de ayudante de campo del General de división D. Agustín Ruiz de Alcalá y del General de brigada D. Fernando de la Vega Inclán, ascendiendo reglamentariamente al empleo de comandante en septiembre de 1892.

En marzo de 1896 fué agregado al regimiento reserva de Guadalajara, destinándose en comisión á la Dirección general de Carabineros en julio siguiente.

Le fué concedida la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar por su Memoria titulada «Lanzas articuladas».

Se le confirió el cargo de ayudante de campo del Ministro de la Guerra en octubre de 1897, y continuó desempeñándolo después de ascender á teniente coronel en noviembre de 1898, hasta que en marzo de 1899 pasó á servir en la Junta Consultiva de Guerra.

Sin dejar de pertenecer á la misma, se le nombró en febrero de 1903 vocal de la Junta de reforma de la enseñanza militar, habiéndosele dado las gracias de real orden en dos ocasiones por lo acertadamente que cumplió su cometido.

Destinado en diciembre de 1903 á la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, como jefe de estudios y experiencias, fué designado en 1905 para efectuar un viaje de instrucción á Francia, Italia y Suiza, durante el cual estudió las escuelas de tiro de dichas naciones.

En real orden de 15 de enero de 1907 se manifestó la satisfacción con que S. M. el Rey había visto su eficaz é inteligente cooperación en el curso especial que verificó la citada cuarta sección en el mes de octubre del año anterior.

Promovido á coronel en junio del expresado año 1907, se le señaló la situación de excedente, en la que permaneció hasta que en septiembre fué nombrado ayudante de campo del Ministro de la Guerra.

Perteneció desde noviembre de 1908 á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, desempeñando el cargo de oficial mayor de la Sección de Remonta.

Con motivo de la Memoria que presentó como resultado del viaje de instrucción efectuado en 1905, fué recompensado en febrero de 1909 con la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensionada hasta su ascenso á general ó retiro, confiriéndosele en junio el mando del regimiento de Lusitania y nombrándosele en el propio mes vocal de la Junta encargada de examinar y calificar los trabajos de los oficiales aspirantes al ingreso en la Escuela Superior de Guerra.

Desempeñó también desde julio de 1909 hasta febrero de 1910, las funciones de vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

Desde septiembre de 1911 ejerce el cargo de Director de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército. Ha estado repetidas veces encargado, accidentalmente, del despacho y del mando de armas de la citada Escuela Central de Tiro, y ha desempeñado las funciones de vocal de la Comisión de Táctica y de la Junta facultativa de Caballería.

En concepto de recompensa reglamentaria se le concedió en octubre de 1912 la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, que más adelante fué declarada pensionada.

Se le dieron las gracias de real orden por su intervención en la redacción de los informes resúmenes de la instrucción de tiro de los cuerpos del arma de Caballería en varios años, por su acierto y brillante labor en la redacción de la táctica de las tropas de Infantería y por la dirección y buen resultado obtenido con motivo de un curso especial para capitanes y primeros tenientes de Caballería desarrollado en la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, recompensándosele con mención honorífica por la merítisima labor realizada en las experiencias, cálculos y construcción de las tablas de tiro para fusil y carabina Mauser con cartuchería de bala P.

Fué nombrado nuevamente en junio de 1914 vocal de la Junta encargada de examinar y calificar los trabajos efectuados por los oficiales del Ejército aspirantes al ingreso en la Escuela Superior de Guerra, y en real orden de 16 de diciembre del mismo año se manifestó que S. M. el Rey había visto con agrado el interés demostrado y trabajo realizado en la enseñanza y preparación de la instrucción de tiro, según se patentaba en la Memoria del curso especial y de información del referido año.

En alguna ocasión ha tenido á su cargo, accidentalmente, el despacho de los asuntos de la Comisión de Táctica, demostrando inteligencia y acierto en el desempeño de este cometido.

Se hizo constar en real orden de 15 de enero de 1915 el agrado de nuestro Augusto Soberano por el importante trabajo efectuado en el examen de todo lo referente á la instrucción de tiro correspondiente á los cuerpos de Caballería en 1913 y en la redacción de las observaciones formuladas por la repetida cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, encaminadas á perfeccionar dicha enseñanza.

Cuenta cuarenta y tres años y cinco meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz de oficial de la Legión de Honor, de Francia.

Encomienda de San Benito de Avis, de Portugal.

Dos cruces blancas de tercera clase del Mérito Militar, pensionadas.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la Guerra civil, de Alfonso XIII, de la Regencia, del primer Centenario de los sitios de Zaragoza y Gerona y de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz.

Medalla conmemorativa del 50.º aniversario del reinado de S. M. la Reina Victoria de Inglaterra.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Eusebio de Calonge y García Vicuña,

Vengo en disponer que cese en el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Dado en Palacio á catorce de enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

## REALES ORDENES

### Subsecretaría

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 12 del corriente mes, en esta Corte, el General de brigada D. Enrique Losada y del Corral, jefe que era de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Vicente de Río y Careaga, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Estado Mayor y Campaña

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la incorporación á las plazas del Norte de África de los reclutas destinados á los cuerpos expedicionarios ó que tienen allí unidades destacadas, se efectúe con arreglo á las instrucciones que siguen:

1.ª El embarco de los que vayan á la Comandancia general de Ceuta se verificará en el puerto de Algeciras en los vapores correos ordinarios en los días 28, 29 y 30 del actual, los pertenecientes á cuerpos de la segunda región; el 31 del corriente, 1, 2 y 3 del febrero próximo, los de la primera, y el 4 y 5 los de los cuerpos de las regiones cuarta y sexta.

2.ª Todos los que deban marchar á Larache embarcarán en el puerto de Cádiz, en el vapor «Canales», poniéndose de acuerdo los Capitanes generales respectivos con el de la segunda región, para que este embarque se verifique sucesivamente en la forma más rápida y conveniente posible, teniendo en cuenta que no debe empezar el embarque de estos reclutas antes del día 25 del actual, efectuándolo primero los pertenecientes á los cuerpos de la segunda región.

3.ª La marcha de estas partidas de reclutas al puerto de embarque la dispondrán los Capitanes generales respectivos, procurando lleguen á dicho puerto á hora conveniente para embarcar, sin necesidad de pernoctar en él, á ser posible, poniéndose de acuerdo con el Capitán general de la segunda región y con los de las demás que tengan que atravesar, para el suministro de ranchos y demás detalles de marcha.

4.ª Los Capitanes generales cuidarán de que las partidas de reclutas, al marchar á los puertos de embarque, hagan el viaje por ferrocarril, con las mayores garantías de orden, conducidos por oficiales y clases de tropa, y el de la segunda región hará lo mismo por lo que se refiere al viaje por vía marítima.

5.ª Los oficiales y clases de tropa que conduzcan dichas partidas viajarán por cuenta del Estado y disfrutarán de la indemnización ó plus reglamentario.

6.ª El Capitán general de la segunda región comunicará á este Ministerio, al General en Jefe del Ejército de España en Africa y al Comandante general del puerto de destino, las salidas de las expediciones, con indicación del cuerpo á que pertenecen aquéllas y número de individuos que las componen; pudiendo, por la urgencia del caso, la citada autoridad delegar este servicio en los Gobernadores militares de Algeciras y Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

## Sección de Infantería

### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de junio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, Rogelio Juanes Valdés, en súplica de que se le considere como procedente de reemplazo para efectos de reenganche, y se le clasifique en el primer período desde la fecha que cumplió los tres años de servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haber ingresado en el Ejército como voluntario y no serle de abono á los efectos indicados el tiempo servido como sustituto ni el que perteneció á la

Armada, por ser sólo aplicable al Ejército la ley de 15 de julio de 1912, conforme á lo dispuesto por reales órdenes de 22 de agosto de 1893 y 30 de mayo de 1913 (C. L. núm. 298 y D. O. núm. 117), siéndole de abono únicamente los once meses servidos á su ingreso en el Ejército, que le servirán para ingresar en el primer período de reenganche cuando se halle en condiciones de completar el tiempo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, Antonio Esteve Masana, en súplica de que se rectifique la fecha de su ingreso en el primer período de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no serle de abono para tales efectos el tiempo servido en Infantería de Marina y haber sido clasificado con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 2 de julio de 1913 y 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 237) y (D. O. núm. 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de noviembre último, promovida por el músico de primera del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, Joaquín Monleón Renáns, en súplica de que se rectifique su clasificación de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición del recurrente, porque habiendo sido licenciado, perdió la antigüedad en el empleo, con arreglo á la real orden de 11 de mayo de 1912 (C. L. número 91), y aunque le es de abono el tiempo servido anteriormente, no reunió las dos condiciones de empleo y tiempo de servicio que exige el artículo 4.º de la ley de 15 de julio de 1912, como ineludibles para ingresar en el primer período de reenganche, hasta 1.º de abril de 1909 que volvió á filas, desde cuya fecha se le clasificó con arreglo á la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de noviembre último, promovida por el músico de segunda del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Eusebio García Merino, en súplica de que se rectifique su clasificación de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido desestimar la pe-

ción del recurrente, porque habiendo sido licenciado absoluto, perdió la antigüedad en el empleo con arreglo á la real orden de 11 de mayo de 1912 (C. L. núm. 91), y aun cuando le es de abono todo el tiempo servido anteriormente, no reunió las dos condiciones de empleo y tiempo de servicio que exige el art. 4.º de la ley de 15 de julio de 1912, como ineludibles para ingresar en el primer período de reenganche, hasta 1.º de octubre de 1905 que volvió á filas, desde cuya fecha se le clasificó con arreglo á la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. núm. 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de noviembre último, promovida por el músico de primera del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, Eduardo Juncal Silveira, en súplica de abono de tiempo para efectos de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio y en analogía con lo resuelto por real orden de 13 del mes próximo pasado (D. O. número 281) para el músico de primera Eleuterio Alou y por los mismos fundamentos, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de agosto último, promovida por el músico de segunda del regimiento Infantería de Menorca núm. 70, Basilio Guerra Hernandez, en súplica de abono de tiempo para efectos de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición del recurrente, porque habiendo sido licenciado absoluto, perdió la antigüedad en el empleo, con arreglo á la real orden de 11 de mayo de 1912 (C. L. número 91), y aun cuando le es de abono el tiempo servido anteriormente, no reunió las dos condiciones de empleo y tiempo de servicio, que exige el art. 4.º de la ley de 15 de julio de 1912, como ineludibles para ingresar en el primer período de reenganche, hasta 1.º de octubre de 1907 que volvió á filas, desde cuya fecha se le clasificó con arreglo á la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. núm. 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de suboficial de la reserva gratuita de Ingenieros, á los brigadas de dicha reserva, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Juan Sanjuán Perpiña y don Joaquín Maluquer Nicolau, que han practicado con aprovechamiento durante un mes, en su actual empleo en dicho regimiento, en el que quedarán destinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de suboficial de la reserva gratuita de Ingenieros, al brigada de dicha reserva, con destino en el regimiento de Ferrocarriles, don José de Salamanca y Ramírez de Haro, conde de Campo Alango, marqués de Villa Campo y marqués de Torre Manzanal, que ha practicado con aprovechamiento, durante un mes, en su actual empleo, en el citado regimiento, en el que quedará destinado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á suboficial de la reserva gratuita de Ingenieros, á los brigadas de dicha reserva, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Juan Sanjuán Perpiña y D. Joaquín Maluquer Nicolau, en armonía con lo prevenido en el reglamento aprobado por real orden de 14 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246) y reales órdenes de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 280) y 24 de febrero de 1915 (D. O. número 43).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos de tropa incluidos en la siguiente relación, que empieza con Narciso Ourcel Martín y termina con José Huebra Bernal, que actualmente prestan servicio en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, se incorporen con urgencia á sus respectivos cuerpos, por no reunir las condiciones determinadas en el art. 9.º de la real orden circular de 3 de octubre de 1906 (C. L. número 177) para continuar en el curso de automovilismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Reg Inf. <sup>a</sup> de la Reina, 2	Soldado.	Narciso Ourcel Martín.
Idem id. de Asturias, 31	Idem...	Gregorio Fernández Pedrosa.
Idem.....	Idem..	Victoriano Pérez Maroto.
Idem id. de Ceriñola, 42	Idem...	Antonio Rodríguez Noriegas.
1. <sup>a</sup> Comand. <sup>a</sup> de Int. <sup>a</sup>	Idem...	Gregorio Vega Coller.
1. <sup>er</sup> reg. de Zapadores	Idem...	Ramón Arana Bengochea.
Minadores.....	Idem...	José San Vicéns Pubill.
Grupo mixto Ingenieros de Larache.....	Idem...	José Vila Ramos.
Idem.....	Idem...	Escolástico Palacios Solana
Idem.....	Idem...	José Huebra Bernal.
Servicio Aeronáutica militar.....	Idem...	

Madrid 13 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los dibujantes del Material de Ingenieros de nuevo ingreso que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel López Fernández y termina con D. Guillermo Molinello Alamango, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y octava regiones y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Manuel López Fernández, á la Comandancia de Ingenieros de Algeciras.
- » Pedro Andreu Orfila, á la Comandancia de Ingenieros de Vigo.
- » Narciso Tuesta Rama, á la Comandancia de Ingenieros de Pamplona.
- » Sebastián Linage Serrano, á la Comandancia de Ingenieros de Gerona.
- » Guillermo Molinello Alamango, á la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria.

Madrid 13 de enero de 1916.—Luque.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado en la Comandancia general de Ingenieros de la primera región el 18 de mayo último; y teniendo en cuenta lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de noviembre de igual año, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar dibujantes del Material de Ingenieros, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y efectividad de esta fecha, á los cinco aspirantes aprobados con los primeros números, procedentes de la clase de paisano, y comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel López Fernández y termina con D. Guillermo Molinello Alamango.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera región y Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Manuel López Fernández.
- » Pedro Andreu Orfila.
- » Narciso Tuesta Rama.
- » Sebastián Linage Serrano.
- » Guillermo Molinello Alamango.

Madrid 13 de enero de 1916.—Luque.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique la siguiente relación nominal de clases de tropa del Cuerpo de Ingenieros acogidas y comprendidas en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), clasificadas por la Junta central de enganches y reenganches en los periodos de reenganche establecidos en dicha ley, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191), remitida por la citada Junta en 21 de diciembre próximo pasado, la cual da principio con el sargento Lesmes Alonso Aguado y termina con el cabo Miguel Faces Ricalde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS O DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Periodo de reenganche en que se les clasifica	FECHA de ingreso en su actual periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
1. <sup>er</sup> reg. Zapadores.....	Sargento....	Lesmes Alonso Aguado..	1. <sup>o</sup>	1	novbre.	1912	
3. <sup>o</sup> ídem id.....	Otro.....	Francisco López Aragón..	1. <sup>o</sup>	21	sepbre.	1914	
Reg. Telégrafos.....	Otro.....	José Aguilera Mallié.....	1. <sup>o</sup>	22	febrero.	1915	
Idem.....	Otro.....	Rafael Martín Aguilar....	1. <sup>o</sup>	1	dichbre..	1914	
Idem.....	Otro.....	Juan Garijo Lamaison.....	1. <sup>o</sup>	19	mayo...	1915	
Idem.....	Otro.....	Juan Ventas Martín.....	1. <sup>o</sup>	30	junio...	1915	
Reg. mixto Melilla.....	Otro.....	Luciano Medina de Haro..	1. <sup>o</sup>	14	octubre	1913	
Idem.....	Cabo.....	José Rivas Ferreiro.....	1. <sup>o</sup>	1	abril...	1914	Plus de 0,25 ptas.
Compañía de la red Melilla	Sargento....	D. Teófilo Monge Lentre..	1. <sup>o</sup>	1	enero...	1916	
Compañía obreros Ings...	Otro.....	Luis Ballesteros Sacó.....	1. <sup>o</sup>	1	idem...	1916	
Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.....	Otro.....	Florentino Portero de la Cruz.....	1. <sup>o</sup>	10	idem...	1916	
Idem.....	Cabo.....	Miguel Faces Ricalde....	1. <sup>o</sup>	22	dichbre..	1915	Plus de 0,25 ptas.

Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los capitanes de Ingenieros, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, D. Gustavo de Montaud y Noguero y D. Ricardo Seco de la Garza, la gratificación de Industria militar de 1.500 pesetas anuales, á partir de 1.º de febrero próximo, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 1.º de julio de 1898 y 21 de mayo de 1906 (C. L. núms. 230 y 88).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Intendencia****INDENIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 30 de noviembre próximo pasado, desempeñadas en los meses de diciembre de 1914, junio, septiembre y octubre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Enrique Fernández Correa y concluye con D. Adriano Penetro Bernardés, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1915.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		MES DE DICIEMBRE DE 1914											
Zona de Manresa	2.º teniente.	D. Enrique Fernández Correa	10 y 11	Manresa.	Barcelona.	Cobrar libramientos	24	dibre	1914	24	dibre.	1914	1
Idem	»	El mismo	24	Idem	Villafranca	Conducir caudales	26	idem.	1914	28	idem.	1914	3
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Barcelona	Cobrar libramientos	31	idem.	1914	31	idem.	1914	1
		MES DE JUNIO DE 1915											
Reg. Drag. Santiago	Capitán	D. Eugenio Rodríguez Solano	10 y 11	Barcelona	Badajoz, Córdoba y Madrid	Tomar parte en los concursos hípicos celebrados en dichos puntos	1	junio	1915	19	junio	1915	19
Idem	1.º teniente.	» Arturo Aparicio Aizpurua	10 y 11	Idem	Madrid	Idem	1	idem.	1915	18	idem.	1915	18
		MES DE SEPTIEMBRE DE 1915											
Reg. Inf. <sup>a</sup> Luchana	Capitán	D. Manuel Galtier Lozano	10 y 11	Tarragona	Madrid	Presentarse á examen en el cuerpo de Intendencia	12	sebre.	1915	20	sebre	1915	9
Idem	Otro	» Rafael Sánchez Paredes	10 y 11	Idem	Idem	Asistir á la escuela práctica de ametralladoras	15	idem.	1915	30	idem.	1915	16
Idem	2.º teniente.	» José Glar Pujol	10 y 17	Idem	Idem	Idem	15	idem.	1915	30	idem.	1915	16
Idem id. Vergara	Capitán	» Arturo Herrero Compañy	10 y 11	Barcelona	Idem	Asistir al curso de tiro dispuesto por real orden de 26 de mayo (D. O. número 115)	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30
Bón. Caz. Reus	1.º teniente.	» Angel Liberal Travieso	10 y 11	Manresa	Idem	Asistir á las escuelas práctica de ametralladoras	17	idem.	1915	30	idem.	1915	14
Idem id. Mérida	Capitán	» Antonio Jordi Nápoles	10 y 11	Barcelona	Idem	Asistir al curso de tiro dispuesto por real orden de 26 de mayo (D. O. número 115)	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30
Idem	Otro	» Rafael Añino Ilzarbe	10 y 11	Idem	Idem	Asistir á la escuela práctica de ametralladoras	15	idem.	1915	30	idem.	1915	16
Reg. Cab. <sup>a</sup> Santiago	1.º teniente.	» Luis Casas Lluch	10 y 11	Idem	Idem	Asistir al curso de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro	17	idem.	1915	30	idem.	1915	14
Idem id. Montesa	Otro	» Arcadio Díez Salvador	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem.	1915	30	idem.	1915	16
Idem id. Treviño	Otro	» Francisco Muñiz Rodríguez	10 y 11	Villanueva	Idem	Idem	17	idem.	1915	30	idem.	1915	14
		MES DE OCTUBRE DE 1915											
Reg. Inf. <sup>a</sup> Almansa	Capitán	D. José Pérez Maldorado	10 y 11	Tarragona	Madrid	Asistir á la escuela práctica de ametralladoras	1	oobre.	1915	2	oobre.	1915	2
Idem	2.º teniente.	» Bartolomé Sansaloni Gasa	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem.	1915	2	idem.	1915	2



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que estén comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Navarra....	Capitán....	D. Joaquín Bonet Rodríguez ..	10 y 11	Lérida...	Madrid .....	Asistir al curso de tiro dispuesto por real orden de 28 agosto (D. O. número 191) ..	1	octbre.	1915	2	octbre.	1915	2
Idem .....	2.º teniente	» Alejandro Moreno Contreras	24	Seo de Urgel .....	Lérida .....	Conducir fuerzas licenciadas ..	1	idem .	1915	2	idem .	1915	2
Idem id. Luchana ....	Capitán.....	» Rafael Sánchez Paredes ..	10 y 11	Tarragona	Madrid .....	Asistir á la escuela práctica de ametralladoras ...	1	idem .	1915	3	idem .	1915	3
Idem .....	2.º teniente..	» José Giar Pujol.....	10 y 11	Idem. .	Idem.....	Idem.....	1	idem .	1915	3	idem .	1915	3
Idem id. San Quintín..	1.º teniente.	» Manuel Pardo Gil .....	10 y 11	Figueras.	Gerona.....	Cobrar libramientos .....	1	idem .	1915	2	idem .	1915	2
Idem id. Asia .....	Capitán.....	» Moisés Serra Bartolomé....	10 y 11	Gerona ..	Madrid.....	Asistir al curso de tiro dispuesto por real orden de 26 de mayo (D. O. núm. 115.) ..	1	idem .	1915	22	idem .	1915	22
Idem .....	1.º teniente	» Francisco Cabañas Ruiz....	24	Idem....	Palamós .....	Conducir caudales.....	1	idem .	1915	1	idem .	1915	1
Idem Cab. <sup>a</sup> Treviño...	Otro .....	» Francisco Muñiz Rodríguez.	10 y 11	Villanueva.....	Madrid.....	Asistir al curso especial de 4.ª sección de la Escuela Central de Tiro .....	1	idem .	1915	31	idem .	1915	31
Idem .....	Otro .....	» Manuel Fernández Rapaso ..	10 y 11	Idem ....	Barcelona ..	Cobrar libramientos .....	16	idem .	1915	16	idem .	1915	16
9.º Dep.º Caballería..	Capitán....	» José Navarro Valmori.....	24	Tarragona	Reus.....	Conducir caudales.....	1	idem .	1915	1	idem .	1915	1
1.º reg. Art. <sup>a</sup> montaña	Coronel...:	» Sixto Alsina Vila .....	10 y 11										
Idem .....	T. coronel..	» Victoriano Pérez Herce....	10 y 11										
Idem .....	Comandante.	» Fernando de la Torre Miguel	10 y 11										
Idem .....	Otro .....	» Francisco Franco Cuadras..	10 y 11										
Idem .....	Capitán....	» Luis Morenes Batlle .....	10 y 11										
Idem .....	Otro .....	» José Font de Rubinat .....	10 y 11										
Idem .....	Otro .....	» Pablo Enseñat Martínez....	10 y 11										
Idem .....	Otro .....	» Francisco del Pozo y de Travy	10 y 11										
Idem .....	1.º teniente.	» Godofredo Odriozola Alvarado.....	10 y 11										
Idem .....	Otro .....	» Celso Madrigal Concellón ..	10 y 11										
Idem .....	Otro .....	» Luis Echevarría Patrullo....	10 y 11										
Idem .....	Otro .....	» Joaquín Planell Riera.....	10 y 11	Barcelona	Castelltersol.....	Realizar ejercicios de escuelas prácticas.....	18	idem .	1915	29	idem .	1915	12
Idem .....	Otro .....	» Carlos de la Cuadra Escribá.....	10 y 11										
Idem .....	Otro .....	» Francisco Ochoa Lután .....	10 y 11										
Idem .....	Capellán 2.º	» Argimiro Nieto Muñoz .....	10 y 11										
Idem .....	Médico 1.º	» Ramiro Ferreiro Martínez..	10 y 11										
Idem .....	Veter.º 1.º	» Enrique Usua Pérez .....	10 y 11										
Idem .....	Suboficial..	» Francisco Pérez García .....	16										
Idem .....	Sarg.º tromp.	Francisco Correas Ramos.....	16										
Idem .....	Ajustador 1.ª	D. Hermenegildo Vila Ulla....	16										
Idem .....	Otro 2.º	» Francisco Fernández Alvaréz .....	16										
Idem .....	Herrador 1.ª	» Juan Sanz Herranz.....	16										
Idem .....	Armero 3.ª	» Federico Fernández García..	16	Idem....	Idem.....	Idem .....	18	idem .	1915	19	idem .	1915	2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Comand. <sup>a</sup> gral. Art. <sup>a</sup>	Gral. brigada	D. Teodoro Ugarte Guerrero.	10 y 11	Barcelona	Castelltersol .....	Inspeccionar las escuelas prácticas del primer regimiento Art. <sup>a</sup> montaña.	21	octbre.	1915	25	octbre.	1915	5
Reg. Inf. <sup>a</sup> Vergara ....	Capitán.....	» Arturo Herrero Compañy ..	10 y 11	Idem....	Madrid.....	Asistir al curso de tiro dispuesto por real orden de 26 mayo (D. O. número 115).....	1	idem.	1915	21	idem.	1915	21
Idem id. Alcántara...	Comandante.	» Rafael Espino Pedrós.....	10 y 11	Idem....	Valdemoro.....	Asistir á los ejercicios prácticos informativos de tiro	1	idem.	1915	21	idem.	1915	21
Bón. Alba de Tormes	Capitán.....	» Ramón Bartlet Zaldívar....	10 y 11	Idem....	Madrid.....	Asistir á la escuela práctica de ametralladoras ..	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Idem Mérida .....	Comandante.	» José Lancerica Benedicto ..	10 y 11	Idem....	Valdemoro.....	Asistir á los ejercicios prácticos informativos de tiro	1	idem.	1915	21	idem.	1915	21
Idem .....	Capitán.....	» Antonio Jordi Nápoles .....	10 y 11	Idem....	Madrid.....	Asistir al curso de tiro dispuesto por real orden de 26 mayo (D. O. número 115).....	1	idem.	1915	21	idem.	1915	21
Idem .....	Otro .....	» Rafael Añino Ilzarbe.....	10 y 11	Idem....	Idem.. ..	Asistir á la escuela práctica de ametralladoras...	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Idem Estella .....	1.º teniente.	» Rafael Fernández V. Soto ..	10 y 11	Olot....	Gerona.....	Cobrar libramientos .....	6	idem.	1915	6	idem.	1915	1
Idem Alfonso XII.....	Otro .....	» Juan Herrera Escalona.....	10 y 11	Vich....	Barcelona.....	Idem.....	4	idem.	1915	4	idem.	1915	1
Idem Reus.....	Otro .....	» Domingo Gómez Zaracibar ..	10 y 11	Manresa.	Idem.....	Idem.....	3	idem.	1915	3	idem.	1915	1
Reg. Cab. <sup>a</sup> Santiago...	Otro .....	» Luis Casas Lluch.....	10 y 11	Barcelona	Madrid.....	Asistir al curso de la 4.ª sección de la Escuela Central de Tiro .....	1	idem.	1915	29	idem.	1915	29
Idem id. Montesa .....	Otro .....	» Arcadio Díez Salvador .....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30
Idem id. Numancia .....	Otro .....	» José Pereda Fernández .....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	30	idem.	1915	30
Idem id. Tetuán .....	Otro .....	» Felipe Urretavizcaya .....	10 y 11	Reus....	Tarragona .....	Cobrar libramientos .....	9	idem.	1915	9	idem.	1915	1
9.º reg. montado Art. <sup>a</sup>	Capitán.....	» Luis Jovell Villar.....	10 y 11	Barcelona	Savilla.....	En comisión en la Pirotecnia militar de dicho punto	1	idem.	1915	31	idem.	1915	31
Idem .....	Otro .....	» Aurelio Ayuela Jiménez.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	31	idem.	1915	31
Idem .....	T. coronel...	» León Monzón Galán.....	10 y 11	Idem....	Caldas de Montbuy.....	Reconocimiento del campo de tiro .....	4	idem.	1915	8	idem.	1915	5
Idem .....	1.º teniente.	» Antonio de la Pompa Lorenzo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	4	idem.	1915	8	idem.	1915	5
Idem .....	Comandante.	» Antonio Torner Bioti .....	10 y 11	Idem....	Tarrogona .....	Revisar armamento.....	24	idem.	1915	31	idem.	1915	8
Idem .....	Armero 3.ª	» José Alonso Fernández.....	16	Idem....	Idem.....	Idem.....	24	idem.	1915	31	idem.	1915	8
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> .....	Comandante.	» Marcelino Díaz Casabuena..	10 y 11	Idem....	Trubia .....	En comisión del servicio en la fábrica militar .....	1	idem.	1915	31	idem.	1915	31
Idem .....	Capitán.....	» Federico de Miguel Lacour.	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	31	idem.	1915	31
Idem .....	Otro .....	» Luis Busquets Codina.....	10 y 11	Idem....	Madrid.....	Asistir al curso de automovilistas.....	2	idem.	1915	31	idem.	1915	30
Idem .....	Otro .....	» Eduardo González Feijoó...	10 y 11	Idem....	Varios puntos de la región.	Revisar armamento de la 1.ª subinspección de Carabineros .....	1	idem.	1915	8	idem.	1915	8
Parque de Art. <sup>a</sup> .....	M.º taller 2.º	» Baltasar Fernández.....	16	Idem....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1915	8	idem.	1915	8
Intendencia militar ..	Oficial 2.º...	» Bernardo Ledesma Barca...	10 y 11	Figueras.	Gerona.....	Cobrar libramientos .....	3	idem.	1915	3	idem.	1915	1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real Orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia Militar	Mayor	D. Pablo Haro Roselló	10 y 11	Tarragona	Lérida	Asistir á una subasta...	28	octbre	1915	28	octbre.	1915	1
Idem.	Subint. 1.º	» Pascual Aguado González	10 y 11	Barcelona	Villanueva	Idem	16	idem	1915	16	idem	1915	1
Idem.	»	El mismo	10 y 11	Idem	Villafranca	Idem	18	idem	1915	18	idem	1915	1
Idem.	»	El mismo	10 y 11	Idem	Hospitalet	Idem	20	idem	1915	20	idem	1915	1
Idem.	Oficial 1.º	D. Eduardo de la Riva Prieto	10 y 11	Idem	Villafranca	Idem	18	idem	1915	18	idem	1915	1
Idem.	»	El mismo	10 y 11	Idem	Hospitalet	Idem	20	idem	1915	20	idem	1915	1
Idem.	Oficial 2.º	D. José Mackenna Vildosola	10 y 11	Idem	Vallanueva	Idem	16	idem	1915	16	idem	1915	1
Intervención Militar.	Comisario 2.º	» Alfredo Serna Mira	10 y 11	Tarragona	Reus	Pasar revista administrativa á las fuerzas de dicho cantón	2	idem	1915	2	idem	1915	1
Idem.	Otro	» José Lambarri Manzanares	10 y 11	Gerona	Figueras	Idem	1	idem	1915	2	idem	1915	2
Idem.	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Interventir pagos y adquisición de artículos	18	idem	1915	19	idem	1915	2
Idem.	Comisario 2.º	D. Toribio Taberner Lázaro	10 y 11	Barcelona	Vallanueva	Intervenir una subasta	16	idem	1915	16	idem	1915	1
Idem.	»	El mismo	10 y 11	Idem	Villafranca	Idem	18	idem	1915	18	idem	1915	1
Idem.	»	El mismo	10 y 11	Idem	Hospitalet	Idem	20	idem	1915	20	idem	1915	1
Sanidad militar.	Méd. mayor	D. José Castellví Vila	10 y 11	Idem	Villafranca	Reconocer á un presunto demente	2	idem	1915	3	idem	1915	2
Idem.	Méd. provis.	» Emilio Martín Ricón	10 y 11	Idem	Idem	Idem	2	idem	1915	3	idem	1915	2
Zona Barcelona.	Capitán	» Antonio Carmona Hernández	10 y 11	Idem	Madrid	Asistir á la escuela práctica de ametralladoras	1	idem	1915	2	idem	1915	2
Idem Mataró	1.º teniente	» Eugenio Panillo Buil	10 y 11	Mataró	Barcelona	Cobrar libramientos	1	idem	1915	1	idem	1915	1
Idem Manresa	Capitán	» Ginés Martínez Gallego	10 y 11	Manresa	Idem	Idem	9	idem	1915	9	idem	1915	1
Idem	»	El mismo	24	Idem	Villafranca	Conducir caudales	16	idem	1915	18	idem	1915	3
Idem Tarragona	T. coronel	D. Enrique Bosch Fernández	10 y 11	Tarragona	Barcelona	Prestar declaración ante un Juez instructor militar	1	idem	1915	1	idem	1915	1
Art.º, Ayudante campo	Capitán	» Gonzalo Torres Armesto	10 y 11	Barcelona	Castelltersol	Acompañar á su General en la inspección de escuelas prácticas	21	idem	1915	25	idem	1915	5
E. M. general.	Gral. brigada	» Fernando Carreras	10 y 11	Gerona	Figueras, S. Feliú y Palamós	Revistar las fuerzas de guarnición en dichos puntos	9	idem	1915	11	idem	1915	3
Inf.º, Ayudante campo.	Capitán	» Juan Caballero López	10 y 11	Idem	Idem	Acompañar al anterior	9	idem	1915	11	idem	1915	3
Comisiones activas	Otro	» José Seva Iborra	10 y 11	Barcelona	Sabadell	Practicar diligencias judiciales	7	idem	1915	8	idem	1915	2
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26	idem	1915	29	idem	1915	4
Idem	1.º teniente	D. Adriano Penetro Benardéts.	10 y 11	Lérida	Mollerusa	Idem	30	idem	1915	31	idem	1915	2

Madrid 15 de diciembre de 1915.

Luque

## Sección de Sanidad Militar

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), hecha extensiva á los cuerpos de Intendencia y Sanidad por la de 7 de enero de 1915 (D. O. núm. 5), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de brigada, por estar declarado apto para él, al sargento de la tercera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar Rafael García Zapatero, con la efectividad de 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique la declaración de apto para el ascenso á la categoría de brigada, del sargento de la brigada de tropas de Sanidad Militar Rafael García Zapatero, por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), hecha extensiva á los cuerpos de Intendencia y Sanidad por la de 7 de enero de 1915 (D. O. núm. 5).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### CURSOS DE RADIOGRAFIA

Excmo. Sr.: Para el segundo curso de Radiografía, Radiología y Radioscopia que en el hospital militar de Madrid-Carabanchel deberá comenzar en 15 de febrero próximo, para terminar en 15 de junio siguiente, conforme á lo establecido por la real orden circular de 10 de septiembre de 1910 (D. O. número 198), con las modificaciones introducidas por real orden circular de 22 de agosto de 1912 (D. O. número 189), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por los Inspectores de Sanidad Militar de la segunda, cuarta y sexta regiones y Jefe de Sanidad de la octava, se proponga á este Ministerio, por conducto de los Capitanes generales respectivos, un médico primero que por cada una de ellas se elija, entre los que lo soliciten, para seguir el curso mencionado; designación que deberá hacerse con la diligencia necesaria para que las propuestas lleguen á este Ministerio en lo que resta de mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y octava regiones.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor de Sanidad Militar D. Pablo Salado Fernández, destinado en el hospital de Granada, pase á situación de excedente en la sexta región y en comisión á las inmediatas órdenes del Inspector médico de segunda clase don Antonio Barca y Lorente, Inspector de Sanidad Militar de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el brigada de la tercera compañía de las tropas de Sanidad Militar, ascendido á dicho empleo por real orden de esta fecha, Rafael García Zapatero, pase destinado á cubrir la vacante que existe en la plantilla de la quinta compañía, debiendo causar efecto el alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), en propuesta reglamentaria de ascensos, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al teniente auditor de segunda D. Jaime Rodríguez Candela, y al de tercera D. Emilio de Urizar y Olazabal, con destino en este Ministerio, y en situación de excedente y en comisión en la Capitania general de la séptima región, respectivamente, por ser los más antiguos en la escala de su clase y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de 31 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer dos vacantes de primer teniente ayudante de profesor en la Academia de Infantería, anunciadas por real orden circular de 5 de noviembre último (D. O. núm. 249), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocupar una de ellas, en las condiciones que determina dicha soberana dis-

posición, al del citado empleo y arma D. José de Robles Díaz, que actualmente tiene su destino en el regimiento de San Marcial núm. 41, en cuya plantilla seguirá figurando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Juan Batalla Piñas, vecino de Valls, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 175, expedida en 28 de enero de 1915 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Juan Batalla Figuerola, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Tarragona núm. 72; teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por D. Laureano Girón Murias, vecino de Santiago, provincia de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del regimiento Infantería de Zaragoza número 12, Eusebio Pedro Girón Mallo, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago núm. 247, expedida en 6 de febrero de 1914, quedando satisfecho con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Burgos núm. 36 Víctor Marqués Pérez, en solicitud de que le sean devueltas 1.500 pesetas de las 2.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de León, se devuelvan 1.500, correspondientes á las cartas de pago números 122 y 109, expedidas en 23 de mayo de 1912 y 27 de junio de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Francisco González Suárez, vecino de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 9, expedida en 13 de enero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Carlos González Baneta, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Madrid núm. 1; teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de su incorporación á filas y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por Eusebio Pérez Requejo, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, según carta de pago núm. 24, expedida en 11 de febrero de 1915 para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta del actual reemplazo, perteneciente á la caja de Oviedo número 100; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 445 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por Eugenio Sáez Rodríguez, vecino de Huércanos, provincia de Logroño, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Sixto Sáez Amezáa, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago núm. 36, expedida en 2 de noviembre de 1915, quedando satisfecho con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de octubre último, promovida por José Vázquez Castro, soldado del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, según carta de pago núm. 29, expedida en 29 de septiembre de 1915 por el segundo plazo de cuota militar; teniendo en cuenta que el indicado individuo ingresó 500 pesetas en la citada Delegación de Hacienda en 30 de agosto de 1912 y otras 500 en la de La Coruña en 9 de noviembre de 1914, estando por tanto satisfecho el total de la cuota que exige el art. 267 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, por estar ingresadas de más, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por Benigno Touriñán Fandiño, soldado del regimiento Infantería de Isabel la Católica número 54, en solicitud de que le sean devueltas las

250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña, según carta de pago núm. 17, expedida en 5 de noviembre último por el tercer plazo de cuota militar; teniendo en cuenta que el ingreso de la indicada cantidad está verificado por duplicado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Menorca núm. 70, Eusebio Ruiz Arredondo, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, según carta de pago núm. 194, expedida en 30 de noviembre de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de 1912, perteneciente á la caja de recluta de Guadix núm. 34; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el sanitario de la sección de tropas de Sanidad Militar de Gran Canaria Rafael Caballero Cabrera, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la depositaria especial de Hacienda de las Palmas, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago núm. 81, expedida en 22 de septiembre de 1913, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por Benito Garriga Barberá, vecino de Gerona, calle del Pavo núm. 8, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, se devuelvan 500, correspondientes á las cartas de pago números 28 y 222, expedidas en 30 de septiembre de 1913 y 30 de septiembre de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Rafael Fuentes, vecino de Tudela (Navarra), en solicitud de que se le devuelvan las 250 pesetas que ingresó por el segundo plazo de cuota militar de su hijo Rafael Fuentes Pascual; y resultando que el ingreso del referido plazo se efectuó en 9 de septiembre de 1913, y aun cuando no le correspondía verificarlo hasta en los meses de agosto ó septiembre de 1914, como preceptúa el párrafo segundo del art. 443 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento, la defunción del indicado recluta ocurrió el día 22 de septiembre de 1914, ó sea después de estar ingresada la cantidad en la época reglamentaria, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición de referencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 284 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Blas Martín Pérez, vecino de Huerta de Arriba, Ayuntamiento del Valle de Valdeaspina (Burgos); en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó como primer plazo de cuota militar de su hijo Policarpo Martín Arrieta; y resultando que el citado recluta se incorporó en 16 de enero del año próximo pasado á la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, prestando el servicio de su clase hasta el 13 de marzo del mismo año, en que fué declarado presunto inútil, obteniendo después la clasificación de inútil total, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

## EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Antonia Domínguez Pérez, vecina de Azuaga (Badajoz), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo José Antonio Carbajal Domínguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 100 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fernando Cerviño Requejo, vecino de Requejo (Zamora), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas á su hijo Hermenegildo Cerviño Torres, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Guadalajara, José Jiménez Lorca, en solicitud de que se le exceptúe del servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por Ciriaco Alcaraso, vecino de Abanto (Vizcaya), en solicitud de que sea licenciado su hijo José María Alcaraso Ugarte, soldado del regimiento Artillería de montaña de Melilla, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Comandante general de Melilla, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, dirigió á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, consultando cuál es la autoridad militar competente para conocer de los expedientes de excepción del servicio alegadas como sobrevenidas, cuando los fallos de dichas corporaciones no están de acuerdo con el parecer de los jueces instructores, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los casos indicados deben ser remitidos los citados expedientes, á los efectos del art. 106 del



reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, á los Capitanes generales de las regiones ó distritos, ó Comandantes generales de los puntos en que los expresados expedientes se hayan instruido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Saturnino Bringas Rivas, vecino de esta corte, calle de Fuencarral núm. 109, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 77, expedida en 21 de septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la caja de recluta de Madrid núm. 3; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gregorio Pensado País, vecino de Negreira, provincia de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 83, expedida en 29 de septiembre de 1913, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1910, perteneciente á la caja de recluta de Santiago núm. 105; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189, del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Sección de Artillería

#### CONCURSOS

Vacante en el regimiento mixto de Artillería de Ceuta una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381) y la de edad que previene la real orden de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud, por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 12 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Luis de Santiago*

#### DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, pasan á servir los destinos que á cada uno se les señala.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Luis de Santiago*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, séptima y octava regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

##### Sargento

Francisco Prieto Revuelta, de la quinta sección de obreros y prestando sus servicios en concepto de destacado en la fábrica de Trubia, á su destino de plantilla, causando baja en la fábrica de Trubia.

##### Obreros de segunda

Ignacio Martínez Díaz, de la tercera sección de obreros y prestando sus servicios, en concepto de destacado, en la fábrica de Trubia, en igual concepto á la fábrica nacional de Toledo.

José Fernández Gutiérrez, de la octava sección de obreros y prestando sus servicios, en concepto de destacado, en la fábrica nacional de Toledo, en igual concepto á la fábrica de Trubia.

Madrid 12 de enero de 1916.—Santiago.

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Roque Rodríguez Flores y termina con D. Luis Ramos López, pasen á servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,

P. A.

*Gregorio Poveda*

Excmos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias, General en Jefe del Ejército de España en Africa, Provicario general Castellano, Director general de Cría Caballar y Remonta y Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Excmo. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

#### Escribientes de primera clase

- D. Roque Rodríguez Flores, del Gobierno militar de Badajoz, á la Capitanía general de la primera región.
- » Salvino Laffargue Caballero, de la Capitanía general de la séptima región, á la Subinspección de las tropas de dicha región.
- » Valentín Cárdena Vázquez, ascendido, de la situación de reemplazo por enfermo en Madrid, continúa en la misma situación.
- » Santiago Collantes Sánchez, ascendido, del Vicariato general Castellano, al mismo.
- » Enrique Dolz Omedes, ascendido, del Gobierno militar de Huelva, al mismo.
- » Vicente Navarro Navarro, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, á la Comandancia militar de Alcazarquivir, debiendo incorporarse á dicho destino con toda urgencia.

#### Escribientes de segunda clase

- D. Ernesto Pérez Lázaro, de la Subinspección de las tropas de la primera región, á la Subinspección y Gobierno militar de Tenerife, en plaza de escribiente de primera clase.
- » Pedro Simarro Luna, de la Capitanía general de la primera región, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.
- » Laureano García Doval, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la Capitanía general de la sexta región.
- » Paulino Luque Vázquez, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á la Capitanía general de la séptima región.
- » Antonio Zamora Moll, de la Capitanía general de la primera región, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- » Bernardo Bravo Menéndez, de la Capitanía general de la octava región, á la Capitanía general de la primera región.
- » Ramón Vila López, de la Subinspección de las tropas de la segunda región, á la Capitanía general de la séptima región.
- » Eliseo Franqueira, de nuevo ingreso, brigada del

regimiento Infantería de Zaragoza, 12, á la Capitanía general de la octava región.

D. José Palao Muñoz, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de la Princesa, 4, á la Subinspección de las tropas de la segunda región.

» Juan Hernández Sánchez, de nuevo ingreso, brigada de las fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, á la Subinspección de las tropas de la primera región.

» Luis Ramos López, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de Gravelinas, 41, al Gobierno militar de Badajoz.

Madrid 14 de enero de 1916.—P. A.—Poveda.

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Pedro Fiol Sbert, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para Palma, debiendo contarse el tiempo á partir del día en que terminaron las vacaciones de Navidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,

P. A.

*Gregorio Poveda*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Martínez Rosselló, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para Palma, debiendo contarse el tiempo á partir del día en que terminaron las vacaciones de Navidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,

P. A.

*Gregorio Poveda*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Fernando Ozalla y Menéndez Valdés, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,

P. A.

*Gregorio Poveda*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

# PARTE NO OFICIAL

## COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERIA.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	230.270		69	En depósito en el Banco de España, en pesetas nominales. . . . .	100.000		>	
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones. . . . .	14.321		85	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España. . . . .	77.958		44	
Recibido por donativos de jefes y oficiales. Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél. . . . .	444		75	En depósito en cuenta corriente á favor del contratista de las obras. . . . .	20.200		>	
Idem por la Hacienda, para el fondo de Material del Colegio. . . . .	3.325		75	En la caja del Colegio, á dar distribución. . . . .	11.091		14	
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles. . . . .	2.496		24	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar. . . . .	3.676		73	
Recibido por pensiones de alumnos militares. . . . .	1.090		50	En una acción de la Cooperativa Eléctrica de Carabanchel. . . . .	50		>	
Idem por honorarios de alumnos de pago. Idem por saldo de la Caja Central del Ejército. . . . .	279		10	<b>SUMA EL CAPITAL. . . . .</b>	<b>212.976</b>		<b>31</b>	
Idem por abonar expedidos. . . . .	89		>	Por gastos efectuados en la Secretaría. . . . .	15		>	
Idem por donativo de la Escuela de Equitación: el 10 por 100 de premios ganados en las carreras de caballos. . . . .	3.000		>	Por la cuenta de gastos generales del Colegio. . . . .	5.026		60	
Idem para pago de un trimestre á la Academia de Infantería, del alumno señor Camacho. . . . .	426		25	Por la idem de alimentación de varones. . . . .	2.091		50	
Idem por reintegro, por varias causas. . . . .	830		>	Por la idem de asistencia de niñas. . . . .	2.582		>	
	43		>	Por la idem de gastos de la imprenta. . . . .	3.126		41	
	20		>	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos. . . . .	2.064		30	
				Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad. . . . .	523		50	
				Abonado al contratista de obras á cuenta del noveno plazo. . . . .	20.300		56	
				Idem por obras realizadas en el descuaje del parque de Vista Alegre. . . . .	2.838		20	
				Idem al Banco Hipotecario por el segundo semestre de este año. . . . .	5.044		75	
				Idem por estancias de dos alumnos pensionistas. . . . .	48		>	
<b>SUMA EL DEBE. . . . .</b>	<b>256.637</b>		<b>13</b>	<b>SUMA EL HABER. . . . .</b>	<b>256.637</b>		<b>13</b>	

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													Total socios. . . . .	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES			
CUERPO DE EQUITACION														EN EL COLEGIO		CON PENSION			Escala núm. 1	Escala núm. 2		
Tenientes generales. . . . .	Generales de división. . . . .	Generales de brigada. . . . .	Coroneles. . . . .	Tenientes coroneles. . . . .	Comandantes. . . . .	Capitanes. . . . .	1.ª Tenientes. . . . .	2.ª Tenientes. . . . .	Profesores mayores. . . . .	Profesores 1.ª. . . . .	Profesores 2.ª. . . . .	Profesores 3.ª. . . . .		Varones. . . . .	Hembras. . . . .	Varones. . . . .	Hembras. . . . .				Varones. . . . .	Hembras. . . . .
4	20	24	84	106	255	614	587	171	1	18	14	5	89	42	9	8	148	13	9	30	68	

Madrid 31 de diciembre de 1915.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

7.º B.º

El General Vicepresidente,

HERRERO

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA